

L.C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón  
Oficial Mayor

08-Mar-2018

No. Oficio: FGE/CG/0147/2018

Presente

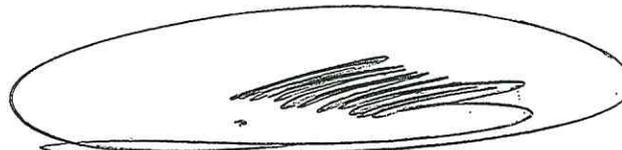


Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108, Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 3, Apartado B, Fracc. XVI, 344, 345 Fracc. II, 346 Fracc. IV y XVII, 347 y 349 Fracc. I, II y III, y con motivo de la Auditoría N° 1.5/1.0/2017 denominada "Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado en el ejercicio 2017, correspondiente a los meses de Abril a Septiembre" notificada mediante oficio No. FGE/CG/1397/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, me permito adjuntar al presente los documentos de resultados de dicha auditoría:

- Cédulas originales de las observaciones, para su atención.
- Copia del Informe Ejecutivo de Resultados, para su conocimiento.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente



Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros  
Contralora General de la Fiscalía

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**INFORME EJECUTIVO DE LA REVISIÓN**

**Lic. Jorge Winckler Ortiz.**  
Fiscal General del Estado

07-Marzo-2018

No. Oficio: FGE/CG/1714/2017

Derivado de la Auditoría número 1.5./1.0/2017 denominada "Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado en el ejercicio 2017, correspondiente a los meses de Abril a Septiembre", me permito presentar a usted el Informe Ejecutivo del Resultado de la auditoría.

**I. ANTECEDENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108, Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 3, Apartado B, Fracc. XVI, 344, 345 Fracc. II, 346 Fracc. IV y XVII, 347 y 349 Fracc. I, II y III; mediante oficio FGE/CG/1397/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, signado por la Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se notifica el inicio de la Auditoría N° 1.5/1.0/2017 denominada "**Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado en el ejercicio 2017, correspondiente a los meses de Abril a Septiembre**" que tuvo por objeto efectuar una revisión a la correcta ejecución del gasto dentro del rubro de servicios personales, observando que estos se ajusten a los montos y calendarios presupuestados, tabuladores y plantillas autorizadas, así como el estricto apego a la normatividad aplicable.

**II. PERÍODO DE EJECUCIÓN**

La Revisión N° 1.5/1.0/2017, se llevó a cabo del día 30 de octubre al 30 de noviembre del año 2017.

**III. OBJETIVO**

Verificar que el Organismo realice una adecuada ejecución del gasto dentro del rubro de servicios personales, observando que estos se ajusten a los montos y calendarios presupuestados, tabuladores y plantillas autorizadas, así como el estricto apego a la normatividad aplicable.

**IV. ALCANCE**

**ALCANCE DE LA REVISIÓN**

El presente informe refleja el resultado de la auditoría practicada a la administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado durante los meses de abril a septiembre del ejercicio 2017, para lo cual se seleccionó una muestra de dichos recursos, de acuerdo al procedimiento a realizar.

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**INFORME EJECUTIVO DE LA REVISIÓN**

**V. ACCIONES REALIZADAS**

Derivado de la revisión a la administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado durante los meses de abril a septiembre del ejercicio 2017, se llevó a cabo lo siguiente:

**A. Revisión de la Plantilla de Personal.**

Para este procedimiento se llevó a cabo un análisis de los movimientos de personal (altas y bajas) para verificar que dichos cambios se estén reflejando en la plantilla y se cumpla con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, observándose que:

- a) Existen bajas de personal en los meses junio y julio que no se reflejan en la plantilla del 30 de septiembre, por lo que se determina **una inconsistencia**:

**1.5./1.0/General 1.** El organismo ha incumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en lo que respecta a mantener actualizada la plantilla de personal.

**B. Revisión de la Nómina.**

Para llevar a cabo esta revisión fueron solicitadas las Nóminas de Personal de Base, Contrato y ETA, correspondientes a los meses de abril a septiembre del ejercicio 2017, de las cuales se realizó una prueba selectiva de algunos trabajadores para cotejar su puesto y sueldo según Plantilla, así como su registro contable, de lo que señala que:

- a) Las Nóminas se encuentran debidamente elaboradas y corresponden al personal que se encuentra en Plantilla, por lo que **no se determina inconsistencia** alguna.

**C. Verificación del Tabulador de Sueldos.**

Se realizó un análisis entre el tabulador de sueldos, la nómina pagada y la plantilla de personal, para verificar que los pagos otorgados al personal de la Fiscalía se encuentren en apego a lo presupuestado y autorizado, determinándose lo siguiente:

- a) Existen diferencias entre los sueldos pagados y el Tabulador autorizado, por lo que se determina **una inconsistencia**:

**1.5./1.0/Relevante 1.** De la muestra seleccionada para la revisión, se detectó que existen trabajadores que de acuerdo a su puesto, perciben un sueldo mayor al establecido en el tabulador autorizado.

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
**INFORME EJECUTIVO DE LA REVISIÓN**

**D. Análisis del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.**

Para llevar a cabo este proceso, se elaboraron pruebas selectivas del cálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta que se les hace a los trabajadores del Organismo, utilizando como base lo establecido en la Normatividad aplicable en la materia, así como el propio Marco Normativo de Percepciones y Deduciones de la Fiscalía, de lo que se observa que:

- a) Se realiza correctamente el cálculo de la Retención del Impuesto Sobre la Renta, por lo que **no se determina inconsistencia** alguna.

**E. Revisión del control del Personal Comisionado.**

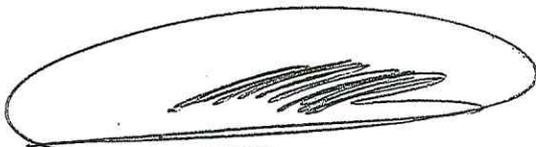
Se llevó a cabo una revisión del personal que ha sido comisionado en los meses de abril a septiembre de este ejercicio 2017, de lo que se señala que:

La Subdirección de Recursos Humanos sigue las recomendaciones que esta Contraloría ha hecho en el tema de personal comisionado, toda vez que las comisiones revisadas cuentan con el debido soporte, por lo que **no se determina inconsistencia** alguna.

**VI. CONCLUSIÓN**

La Fiscalía General del Estado a través de la Dirección General de Administración, llevo a cabo las actividades del área de recursos humanos en apego a la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado, sin embargo, existen inconsistencias por solventar.

Atentamente



**Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros**  
Contralora General de la Fiscalía



**L.C. María Raquel Viveros Cardeña**  
Subdirectora de Auditoría

Xalapa, Ver. a 07 de Marzo de 2017



**FGE**  
**VERACRUZ**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL**

Fiscalía General del Estado		Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.5/1.0/17 "Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado en el ejercicio 2017".	
N° De Oficio de Notificación	1397	Fecha de notificación de las Observaciones:	07 de marzo de 2018		
No. y tipo de observación:	1.5/1.0- Relevante-1	Monto Auditable:	\$ 0.00	Monto Auditado:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Sueldos vs Tabulador		Monto Observado:	\$ 0.00	

**Observación:**

Derivado del análisis realizado a los sueldos de la Fiscalía General del Estado, se determinó que:

- a) De la muestra seleccionada para la revisión, se detectó que existen trabajadores que de acuerdo a su puesto, perciben un sueldo mayor al establecido en el tabulador autorizado y puestos que no se encuentran en el tabulador de la Fiscalía.

**Causa:**

Incumplimiento de la normatividad vigente de la materia.

**Efecto:**

Diferencias entre los sueldos autorizados y pagados.

**Fundamento Legal:**

- Art. 233 fracción VII, Art. 246 fracción II, Art. 249 fracciones I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y Ley de Ingresos.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Nómina y Control de Pagos.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Ajustar o Justificar el motivo de las diferencias.

**Acción Preventiva:** Apegarse los sueldos establecidos y autorizados en el tabulador.

**Fecha compromiso de solventación:** 15 días hábiles contados a partir del informe de resultados.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL



**FGCE**  
**VERACRUZ**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA**  
**CÉDULA DE OBSERVACIÓN GENERAL**

Fiscalía General del Estado		Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.5/1.0/17 "Auditoría Específica a la Administración de los Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado en el ejercicio 2017".	
N° De Oficio de Notificación		1397		Fecha de notificación de las Observaciones:	
N° y tipo de observación:		1.5/1.0-General-1		Monto Auditable:	
				\$ 0.00	
Título de la Observación:		Plantilla de Personal		Monto Observado:	
				\$ 0.00	
				Monto Observado:	
				\$ 0.00	

**Observación:**

Derivado del análisis a los movimientos de personal, se determinó que:

- a) El organismo ha incumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en lo que respecta a mantener actualizada la plantilla de personal.

**Causa:**

Existen bajas de personal en los meses junio y julio que no se reflejan en la plantilla del 30 de septiembre.

**Efecto:**

No se tiene certeza que la plantilla de personal se actualice acorde a los movimientos de personal que existen.

**Fundamento Legal:**

- Art. 233 fracción VII, XXII, Art. 246 fracciones VIII y Art. 249 fracción XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

**Responsables:**

- Oficial Mayor, Subdirectora de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Nómina y Control de Pagos.

**Acciones para solventar**

**Acción correctiva:** Hacer la actualización correspondiente de la plantilla de personal.

**Acción Preventiva:** Llevar a cabo las actividades de recursos humanos conforme a normatividad aplicable.

**Fecha compromiso de solventación:** 15 días hábiles contados a partir del informe de resultados.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS  
CONTRALORA GENERAL